

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMO-
BILIARIA ANGELITA S.A."
(Por: S/.1'800.000,00).....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de
Guayas, República del Ecuador, el **once** de **A g o s t o**

de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Abogado MARCOS
DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, com

parece, la señora PIEDAD MARRIOTT PEREZ DE VITERI, **Ejecutiva;**

en su calidad de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA ANGE-
LITA S.A.; la compareciente ecuatoriana, mayor de edad, do-
miciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar

a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y

resultado de esta escritura, a la que proceden como queda

indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamien-

to me presentaron la Minuta del tenor siguiente:- MINUTA:

" SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la REFORMA

DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL que se contiene en las s

guientes cláusulas . - CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE : -

otorga la presente escritura la señora PIEDAD MARRIOTT PE-

REZ DE VITERI, a nombre y en representación de INMOBILIARIA

ANGELITA S.A., en su calidad de GERENTE debidamente autori-

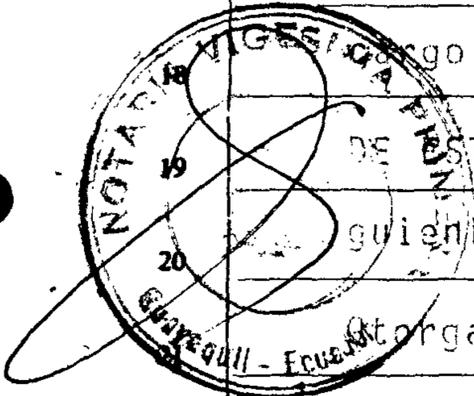
zada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en

sesión del dieciseis de Julio de mil novecientos ochenta y

seis .- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:- A) INMOBILIARIA

ANGELITA S.A., se constituyó con un capital de SEISCIENTOS

MIL SUCRES de conformidad con la escritura pública de cons-



1 titución autorizada en la ciudad de Guayaquil el día dieci-
2 seis de Mayo de mil novecientos setenta y siete, por el No-
3 tario del Cantón Guayaquil. Doctora Norma Plaza de García,
4 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día
5 cinco de Agosto de mil novecientos setenta y siete .-B) La
6 Junta General Extraordinaria de Accionistas del dieciseis
7 de Julio de mil novecientos ochenta y seis, resolvió aumen-
8 tar el capital social de la compañía Inmobiliaria ANGELITA
9 S.A., en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES y re-
10 formar sus Estatutos Sociales .- Se facultó expresamente
11 al Gerente señora Piedad Marriott de Viteri, para que otor-
12 que la escritura pública en virtud de la cual el capital
13 social queda elevado a la suma de DOS MILLONES CUATROCIEN-
14 TOS MIL SUCRES .- CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y
15 REFORMA DE ESTATUTOS .- Con estos antecedentes, Yo, Piedad
16 Marriott de Viteri, a nombre y en representación de INMOBI-
17 LIARIA ANGELITA S.A., declaro aumentado el capital social
18 y reformado los estatutos en los términos que se contiene
19 en el acta acompañada .- El capital social queda aumentado
20 en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES. dividido en
21 Mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas
22 de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscri-
23 tas y pagadas cada una en más del cincuenta por ciento .-
24 El capital social ha sido suscrito y pagado en la siguiente
25 forma:- Uno) El señor GUSTAVO MARRIOTT PEREZ, de nacionali-
26 dad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil,
27 de profesión Economista, mayor de edad, y de estado civil
28 casado, ha suscrito tres acciones ordinarias y nominativas

00003

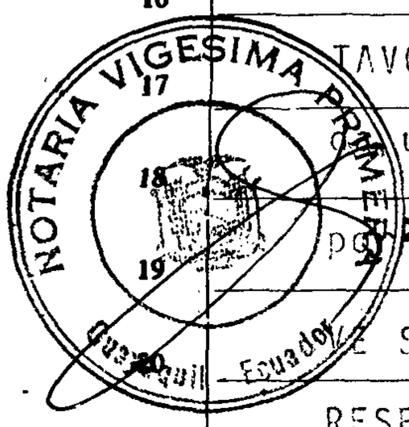
de un mil sucres cada una y ha pagado la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS SUCRES VEINTINUEVE CENTAVOS que corresponden a más del cincuenta por ciento de cada una de las acciones suscritas .- El pago lo ha efectuado por: CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL La suma de VEINTINUEVE SUCRES NOVENTA Y TRES CENTAVOS; por CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA; la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE SUCRES DIEZ CENTAVOS; por CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE SUCRES VEINTISEIS CENTAVOS .- Dos) La señora MARIA DEL CARMEN HARRIOTT DE LEDESMA, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión quehaceres domésticos, mayor de edad y de estado civil casada, ha suscrito tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS SUCRES VIENTINUEVE CENTAVOS que corresponde a más del cincuenta por ciento de cada una de las acciones suscritas .- El pago lo ha efectuado por: CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de VEINTINUEVE SUCRES NOVENTA Y TRES CENTAVOS; POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA, la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE SUCRES DIEZ CENTAVOS; POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE SUCRES VEINTISEIS CENTAVOS .- Tres) El señor ANGEL LEDESMA GINATTA de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ingeniero Comercial, mayor de edad, y de estado civil casado, ha suscrito tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 cada una y ha pagado la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA
2 Y SEIS SUCRES VEINTINUEVE CENTAVOS que corresponde a más
3 del cincuenta por ciento de cada una de las acciones suscri-
4 tas .- El pago lo ha efectuado por CAPITALIZACION DE LA RE-
5 SERVA LEGAL. la suma de VEINTINUEVE SUCRES NOVENTA Y TRES
6 CENTAVOS; POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA. la
7 suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE SUCRES DIEZ CENTAVOS; POR
8 CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO
9 FIJO la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE SU-
10 CRES VEINTISEIS CENTAVOS .- Cuatro .- La señora MERCEDES
11 RAYAS DE ANADOR, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio
12 en la ciudad de Guayaquil, de profesión ejecutivo, mayor
13 de edad, de estado civil casada, ha suscrito tres acciones
14 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pa-
15 gado la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS SUCRES
16 VEINTINUEVE CENTAVOS que corresponde a más del cincuenta
17 por ciento de cada una de las acciones suscritas .- El pa-
18 go lo ha efectuado por CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL
19 la suma de VEINTINUEVE SUCRES NOVENTA Y TRES CENTAVOS; POR
20 CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA la suma de CIENTO
21 NOVENTA Y NUEVE SUCRES DIEZ CENTAVOS; POR CAPITALIZACION
22 DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO. la suma
23 de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE SUCRES VEINTISEIS
24 CENTAVOS .- Cinco) La señora PIEDRA MARRIOTT DE VITERI DE
25 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de
26 Guayaquil, de Profesión ejecutiva, mayor de edad, de estado
27 civil casada ha suscrito mil setecientas ochenta y ocho ac-
28 ciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

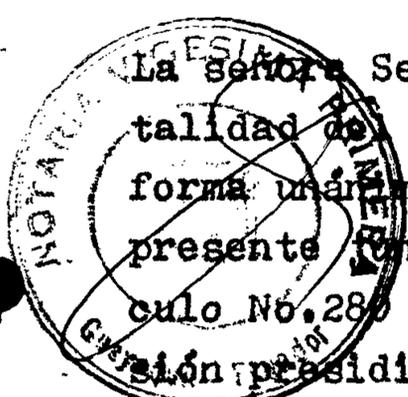
00004

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE " INMOBILIARIA ANGELITA S.A.A "**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 16 días del mes de julio de 1986, a las 17H00, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Luque No.323, se reúne la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de los estatutos sociales.

La Señora Secretaria procedió a tomar lista de los asistentes, constatándose la presencia de:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>
Econ.Gustavo Marriott Pérez.	1	S/. 1.000,00
Sra.Ma. del Carmen Marriott de Ledesma	1	" 1.000,00
Ing. Angel Ledesma Ginatta	1	" 1.000,00
Sra.Mercedes Bayas de Amador	1	" 1.000,00
Sra.Piedad Marriott de Viteri	<u>596</u>	<u>" 596.000,00</u>
T O T A L	600	S/.600.000,00



La señora Secretaria manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social ^{pagado} de la compañía. Los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente junta general. De acuerdo a lo establecido en el artículo No.280 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretaria en su orden respectivamente los Señores Gustavo Marriott Pérez y Señora Piedad Marriott de Viteri.

La secretaria tomó la palabra y expresó que era necesario aumentar el capital social de la compañía, por lo que presenta un proyecto al respecto. La Junta General luego de deliberar, resolvió por unanimidad de votos:

- 1) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de S/.1'800.000,00, que estará dividido en 1.800 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Los títulos de acciones podrán contener una o varias acciones.

- 2) El saldo adeudado por las acciones deberá pagarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha en que se inscriba la escritura pública de aumento de capital en el registro mercantil. El saldo adeudado podrá ser pagado en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías y que lo resuelva una junta general de accionistas;
- 3) Aprobar la forma de pago de las 1.800 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una correspondientes a este aumento de capital: A) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de S/.17.958,00; B) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA la suma de S/.119.463,00; C) POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO la suma de S/.1.468.356,00.
- 4) Disponer que en los Libros de Contabilidad de la compañía, se transfiera la suma de S/.17.958,00 de la "CUENTA RESERVA LEGAL" a la cuenta "AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN TRAMITE"; que se transfiera la suma de S/.119.463,00 de la "CUENTA RESERVA FACULTATIVA" a la "cuenta AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN TRAMITE"; y que se transfiera la suma de S/.1.468.356,00 de la "CUENTA SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO" a la "CUENTA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN TRAMITE". Luego de ser aprobados por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el registro mercantil la escritura de reforma de estatutos y aumento de capital, los valores antes mencionados se transferirán de la cuenta transitoria antes referida a la "CUENTA CAPITAL SOCIAL". Consecuentemente, las 1.800 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, han sido totalmente suscritas y pagadas cada una en más del 50%, en la siguiente forma:

- A) El Señor Economista Gustavo Marriott Pérez, ha suscrito 3 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado la suma de S/.2.676,29 que corresponde a más del 50% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado: POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de S/.29,93; POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA la suma de S/.199,10; POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO la suma de S/.2.447,26;
- B) LA SEÑORA María del Carmen Marriott de Ledesma, ha suscrito 3 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.2.676,29 que corresponde a más del 50% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado: POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de S/.29,93; POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA la suma de S/.199,10; POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO la suma de --- S/.2.447,26;

- C) El Señor Ingeniero Angel Ledesma Ginatta, ha suscrito 3 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado la suma de S/.2.676,29 que corresponde a más del 50% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado: POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de S/.29,93; POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA la suma de S/.199,10; POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO la suma de S/.2.447,26;
- D) La Señora Mercedes Bayas de Amador, ha suscrito 3 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.2.676,29 que corresponde a más del 50% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado: POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de S/.29,93; POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA la suma de S/.199,10; POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO la suma de S/.2.447,26;
- E) La Señora Piedad Marriott de Viteri, ha suscrito 1.788 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.1'595.071,84 que corresponde a más del 50% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado: POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de S/.17.838,28; POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA la suma de S/.118.666,60; POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO la suma de S/.1'458.566,96.



- 5) Que se reformen los estatutos sociales de la compañía, en los siguientes términos:
- El Artículo Cuarto dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de S/.2'400.000,00 sucres, dividido en 2.400 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 2.400 inclusive. Se podrá emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas.
- 6) Se autoriza expresamente al Gerente de la compañía, para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la

elaboración de ésta acta. Reinstalada la sesión, se le dió lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

Firmado: Economista Gustavo Marriott Pérez.- Firmado: Ingeniero - Angel Ledesma Ginatta.- Firmado: Señora María del Carmen Marriott de Ledesma.- Firmado: Señora Mercedes Bayas de Amador.- Firmado: Señora Piedad Marriott de Viteri.- Firmado: Economista Gustavo Mariott Pérez.-Presidente de la Junta.- Firmado: Señora Piedad Marriott de Viteri.- Secretaria de la Junta.-

ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL. LO CERTIFICO.- Guayaquil, a los 16 días del mes de julio de 1986.



SRA. PIEDAD MARRIOTT DE VITERI
SECRETARIA

Guayaquil, Noviembre 8 de 1.932.

00008

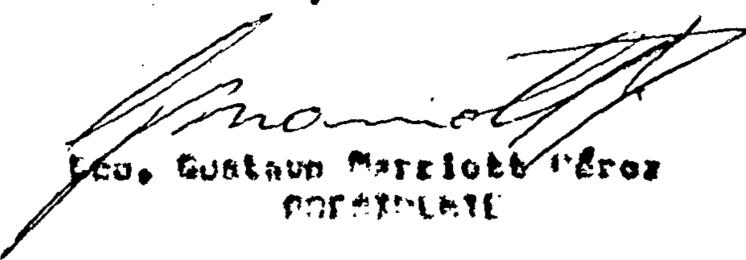
Señora
PIEDAD MARIOTT DE VITERI
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tengo a bien llevar a su conocimiento que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, acordó reelegir a usted en sus funciones como GERENTE de la compañía, debiendo ejercer tales funciones por el lapso de cinco años y tendrá la representación legal y extrajudicial de Inmobiliaria Angelita S. A., actuando para el efecto sola.

Inmobiliaria Angelita S. A. se constituyó por Escritura Pública celebrada el 16 de Mayo de 1.927 ante la Notaria del Cantón Doctor Morán Plazuela de Garza e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Agosto del mismo año.

Atentamente,


Leon Gustavo Mariott Pérez
GERENTE



Guayaquil, Noviembre 8 de 1.932.

Accepto el nombramiento de Gerente de Inmobiliaria Angelita S. A. desde esta fecha, 8 de noviembre de 1.932.


Piedad Mariott de Viteri

Cer-

tífico: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento a foja 41.325, número 9.026 del Registro Mercantil y anotado - bajo el número 22.494 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Diciembre de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



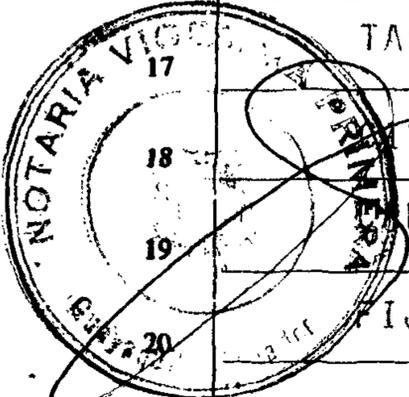
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

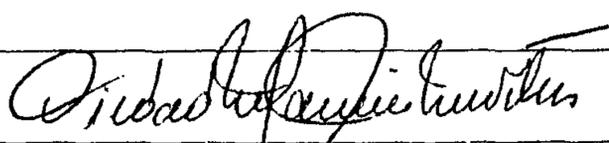
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

y ha pagado la suma de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN SUCRES OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS que corresponde a más del cincuenta por ciento de cada una de las acciones suscritas .- El pago lo ha efectuado: POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL, la suma de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO SUCRES VEINTIOCHO CENTAVOS; por CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS SUCRES SESENTA CENTAVOS; POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO, la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS SUCRES NOVENTA Y SEIS CENTAVOS .- El total pagado en el aumento de capital es de UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE SUCRES desglosados en la siguiente forma: POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL, la suma de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO SUCRES; POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES SUCRES; y, POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS, SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS SUCRES .- El saldo será pagado en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías y que lo determine la Junta General de la compañía, dicho saldo será pagado por los accionistas en el plazo de Un año contado a partir de la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil la escritura de Aumento de Capital .-

Las principales reformas de los estatutos sociales aprobados por la Junta General cuya acta se acompaña es la si-



1 quientos: "ARTICULO CUARTO - El capital social de la compa-
2 ñía es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRETES. dividido
3 en DOS MIL CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas
4 de un mil sucretes cada una numeradas de la cero cero uno
5 a la dos mil cuatrocientas inclusive .- Se podrá emitir
6 títulos por una o varias acciones a petición de los accio-
7 nistas .- CLAUSULA CUARTA: CONCLUSION .- Todo el aumento
8 de capital y reforma de estatutos se ha hecho de conformi-
9 dad y en los términos del acta de la sesión de Junta Gen-
10 ral extraordinaria de accionistas del dieciseis de Julio
11 de mil novecientos ochenta y seis. que se incorpora y fo-
12 ma parte de ésta escritura .- También se agrega como docu-
13 mento habilitante el nombramiento de Gerente de Inmobili-
14 ria ANGELITA S.A..- Agregue usted, señor Notario, las demás
15 cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento
16 de esta escritura .- f) Ilegible .- Abogado Alfredo Ledes-
17 ma Sinatta .- Abogado .- Registro mil sesenta y tres .-
18 Guayaquil .- Hasta aquí la Minuta que se eleva a Escritura
19 Pública.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritu-
20 ra de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los
21 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma
22 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario Do-
23 fe.-



PIEDAD MARRIOTT PEREZ DE VITERI

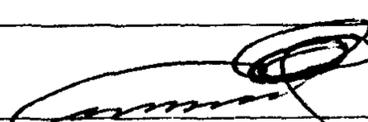
Ced. U. No. 09-02453596

Ced. Trib. No. 05941

Certif. de Vo. No. 566100

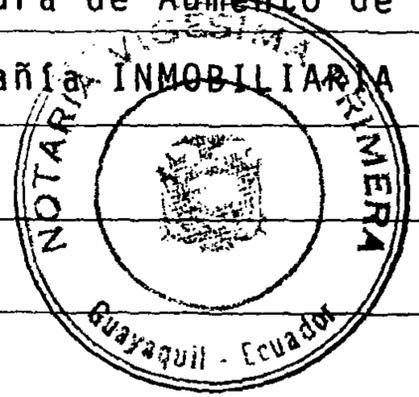
INMOBILIARIA ANGELITA S.A.

P.U.C. No. 0990330875001


Abg. MARCOS DIAZ CASQUET
NOTARIO

gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que
sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento . - Este

testimonio corresponde a la Escritura de Aumento de Capital
y Reforma de Estatutos de la compañía INMOBILIARIA ANGELITA
S.A..-



[Signature]
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA :- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
Segundo de la Resolución No. 87-2-1-1-00020, dictada por el
Intendente de Compañías, el 14 de Enero de 1.987, se tomó
nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen
de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA ANGELITA
S. A.", otorgada ante mí, el 11 de Agosto de 1.986.- Guaya-
quil, veintidos de Enero de mil novecientos ochenta y siete.



[Signature]
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo
ordenado en la Resolución No. 87-2-1-1-00020, dictada por el Inten-
dente de Compañías Encargado, el catorce de Enero del presente año,
queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía, INMOBILIARIA ANGELI
TA S. A., de fojas 3.969 a 3.983, Número 710 del Registro Mercan -

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 til y anotada bajo el número 1.039 del Repertorio.- Guayaquil, E-
2 nero veintisiete de mil novecientos ochenta i siete.- El Registra
3 dor Mercantil.-

4 *[Handwritten Signature]*
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
5 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta
7 Escritura a fojas 17.715 del Registro Mercantil de mil novecientos
8 setenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guaya -
9 quil, veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta i siete.- El
10 Registrador Mercantil.-

11 *[Handwritten Signature]*
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
12 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

13 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia
14 auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
15 Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -
16 gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29
17 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veintisiete de Enero de mil nove-
18 cientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

19 *[Handwritten Signature]*
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
20 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



26
27 **RAZON:** Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la
28 disposición contenida en la Resolución # 87-2-1-1-00020